JUSTIFICACIÓN

Conmemoración "Pachiv – Caminos de Memoria Viva y Proyección del Pueblo Rrom"- Organización Unión Romaní

Plan de Desarrollo: “Bogotá Camina Segura 2024 – 2027”

Objetivo: “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR”

Programa: "Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar."

Proyecto de inversión: 8094 "Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C."

Meta proyecto: Implementar el 100% de las medidas de atención y asistencia a víctimas, conforme a la competencia del Distrito.

Actividad: Conmemoración día del pueblo gitano – piachiv Organización Proceso Organizativo del Pueblo Rrom de Colombia.

OBJETIVO: Realizar la conmemoracion del día del pueblo gitano para fortalecer la memoria histórica, la identidad cultural y la proyección intergeneracional del pueblo Rrom, promoviendo espacios de sanación, transmisión de saberes y visibilización institucional como sujeto colectivo de derechos.

JUSTIFICACIÓN ÍTEMS NO INCLUÍDOS EN EL TARIFARIO O INTUITO PERSONAE:

La conmemoración del Día del Pueblo Rrom (Gitano) constituye una acción de reparación simbólica, reconocimiento étnico, fortalecimiento cultural y garantía de derechos colectivos, orientada a visibilizar la historia, identidad, memoria y aportes de este pueblo étnico al país, así como a dignificar a las víctimas pertenecientes al Pueblo Rrom que han sufrido afectaciones derivadas del conflicto armado y de procesos históricos de discriminación, exclusión y vulneración de derechos.

Desde una perspectiva técnica, las acciones conmemorativas se constituyen en mecanismos de reconstrucción de memoria colectiva y fortalecimiento organizativo que contribuyen

a la preservación de las manifestaciones culturales, tradiciones, prácticas sociales y conocimientos ancestrales del Pueblo Rrom, favoreciendo la transmisión intergeneracional de su identidad cultural y promoviendo escenarios de diálogo intercultural, reconocimiento social y no discriminación.

Estas acciones permiten, además, generar espacios de encuentro comunitario que fortalecen el tejido social, promueven la participación efectiva de las víctimas y consolidan procesos de visibilización de las afectaciones diferenciadas sufridas por los pueblos étnicos en el marco del conflicto armado, en concordancia con los enfoques diferenciales y étnicos establecidos por la normativa nacional e internacional.

En ese orden de ideas, el Estado colombiano reconoció formalmente al Pueblo Rrom como grupo étnico mediante el Decreto 2957 de 2010, norma que establece un marco especial de protección para garantizar sus derechos colectivos, identidad cultural, autonomía organizativa y participación. Dicho decreto reconoce que el Pueblo Rrom posee una identidad cultural propia, instituciones sociales y políticas particulares, costumbres, tradiciones y formas organizativas diferenciadas que deben ser protegidas por el Estado colombiano.

En consecuencia, las acciones institucionales dirigidas a fortalecer su cultura, memoria e identidad constituyen mecanismos concretos para materializar las obligaciones de protección especial previstas en dicha normativa.

Por otra parte, la Ley 1448 de 2011 establece que las víctimas tienen derecho a medidas de satisfacción y reparación simbólica orientadas a preservar la memoria histórica, reconocer la dignidad de las víctimas y garantizar la no repetición de los hechos victimizantes.

Asimismo, el enfoque diferencial previsto en la ley reconoce que los grupos étnicos han sufrido impactos particulares derivados del conflicto armado, razón por la cual las medidas de atención, asistencia y reparación deben responder a sus características culturales y organizativas.

La conmemoración del Día del Pueblo Rrom se configura como una medida de satisfacción colectiva que contribuye a:

- Reconocer públicamente la existencia y aportes del Pueblo Rrom.
- Visibilizar las afectaciones sufridas por sus integrantes.
- Fortalecer los procesos de memoria histórica.
- Promover la dignificación de las víctimas.
- Generar escenarios de reconocimiento institucional y social.

Ahora bien, el Decreto Ley 4634 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al Pueblo Rrom o Gitano, establece la obligación de adoptar medidas de reparación con enfoque diferencial y culturalmente adecuado.

Por tanto, las actividades conmemorativas desarrolladas se enmarcan dentro de las medidas de satisfacción y reparación simbólica previstas por el ordenamiento jurídico colombiano. Asi las cosas, La Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, en el marco de sus competencias relacionadas con la formulación e implementación de políticas, programas y acciones dirigidas a la atención, participación, memoria, reparación integral y fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, tiene la responsabilidad de promover escenarios que contribuyan a la dignificación y reconocimiento de los sujetos de especial protección constitucional.

En ese contexto, apoyar la conmemoración del Día del Pueblo Rrom permite:

- Dar cumplimiento a las obligaciones institucionales derivadas de la Ley 1448 de 2011 y del Decreto Ley 4634 de 2011.
- Fortalecer la participación efectiva de las víctimas pertenecientes al Pueblo Rrom.
- Garantizar la implementación del enfoque diferencial étnico en las acciones de memoria y reparación.
- Materializar acciones de reparación simbólica y satisfacción dirigidas a las víctimas de este grupo étnico.

En consecuencia, la conmemoración del Día del Pueblo Rrom (Gitano) constituye una acción legítima, pertinente y necesaria desde los ámbitos constitucional, legal, cultural y de reparación integral, orientada a garantizar el reconocimiento, la dignificación y la preservación de la identidad de este pueblo étnico. Asimismo, el apoyo de la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación encuentra sustento en las obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la protección de la diversidad étnica, la implementación de medidas de reparación simbólica y la garantía de los derechos de las víctimas pertenecientes al Pueblo Rrom, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria colectiva, la inclusión social y la construcción de una paz con enfoque diferencial y étnico**.**

Idoneidad del Intuito Persona:

Frente a la idoneidad del proponente, resulta pertinente precisar los fundamentos jurídicos mediante los cuales el Estado colombiano ha reconocido el papel de las organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño, ejecución y seguimiento de las medidas

dirigidas a garantizar sus derechos colectivos, particularmente aquellos relacionados con la participación efectiva, la memoria histórica, la reparación integral y el fortalecimiento de la identidad cultural de las víctimas del conflicto armado.

En este sentido, el Decreto Distrital 640 de 2025, mediante el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C., establece en su artículo 100 que dicho protocolo tiene como propósito generar las condiciones necesarias para garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y seguimiento de la política pública de asistencia, atención y reparación integral; reconocer y fortalecer las instancias de participación respetando la diversidad étnica y cultural; promover la incidencia de las organizaciones representativas en la formulación e implementación de las políticas públicas; fortalecer la articulación entre las entidades y las organizaciones de víctimas; y garantizar el acompañamiento técnico, logístico y presupuestal requerido para el ejercicio efectivo de dicha participación.

En concordancia con este marco normativo, la **ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA – UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA**, representada legalmente por la señora **Lupe María Gómez Ivanoff**, reúne las condiciones de representatividad, legitimidad, experiencia e idoneidad requeridas para liderar la conmemoración del **Día del Pueblo Gitano Víctima del Conflicto Armado**, por tratarse de una actividad cuya naturaleza exige que sea concebida, orientada y desarrollada desde las propias estructuras organizativas del Pueblo Rrom.

La organización cuenta con reconocimiento oficial por parte del Ministerio del Interior mediante la **Resolución No. 135 de 2022**, acto administrativo que acredita su existencia legal como organización representativa del Pueblo Rrom de Colombia. Asimismo, participa en los escenarios de interlocución institucional y formando parte de la instancia consultivas del pueblo gitano, lo que evidencia su capacidad para representar los intereses de la comunidad, convocar a sus integrantes y coordinar acciones con las autoridades públicas en asuntos relacionados con la garantía de derechos, la reparación integral y el fortalecimiento de la identidad cultural.

La idoneidad de la Unión Romaní trasciende el cumplimiento de requisitos jurídicos y administrativos. Su principal fortaleza radica en el conocimiento especializado que posee sobre la cosmovisión, los valores culturales, las prácticas tradicionales, la lengua romanés, los protocolos propios, las formas de autoridad y los mecanismos comunitarios de transmisión de la memoria del Pueblo Rrom, elementos que constituyen el eje central de la conmemoración y que no pueden ser reproducidos o sustituidos por un operador externo sin afectar la autenticidad, legitimidad y pertinencia cultural del ejercicio de memoria.

En este sentido, la conmemoración constituye una medida de reparación simbólica y dignificación dirigida a víctimas pertenecientes al Pueblo Rrom, razón por la cual debe garanti-

zarse que las actividades sean desarrolladas desde un enfoque diferencial étnico y de respeto por la autonomía cultural, conforme a los principios previstos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4634 de 2011. La participación de una organización propia del pueblo gitano una condición que permite materializar los principios de participación efectiva, autodeterminación, interculturalidad y reconocimiento de las autoridades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos.

De igual manera, la propuesta metodológica presentada por la Unión Romaní evidencia que cada una de las actividades previstas responde a prácticas culturales propias del Pueblo Rrom y requiere la participación activa de sus autoridades tradicionales, sabedores, sabedoras, artistas, familias y demás integrantes de la Kumpania. Aspectos como la adecuación ceremonial del espacio; la oración en lengua romanés; el **Atendimiento Gitano** como práctica tradicional de integración comunitaria; el recorrido por estaciones de memoria construido a partir de relatos de víctimas; el espacio de diálogo fundamentado en los principios de la **Kriss Romaní**; y la representación artística basada en danzas tradicionales constituyen expresiones culturales que solamente pueden ser desarrolladas con plena legitimidad por una organización representativa del propio pueblo gitano.

Asimismo, la organización demuestra capacidad técnica, logística y comunitaria para planear, coordinar y ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en la propuesta, garantizando la convocatoria de la comunidad, la articulación con las víctimas, la disposición de sabedores y portadores de tradición, la preparación de la gastronomía tradicional, la producción de los elementos simbólicos y escénicos requeridos y el acompañamiento metodológico durante toda la jornada. Estas capacidades son el resultado de su trayectoria organizativa, del reconocimiento que posee al interior del Pueblo Rrom y de su experiencia en el desarrollo de procesos de fortalecimiento cultural, memoria histórica y participación comunitaria.

Adicionalmente, la propuesta presentada por la Unión Romaní no se limita a la realización de un evento conmemorativo, sino que incorpora una metodología integral de reparación simbólica, orientada a promover el reconocimiento de las afectaciones sufridas por el Pueblo Rrom durante el conflicto armado, fortalecer la transmisión intergeneracional de la memoria, visibilizar su identidad étnica y propiciar escenarios de diálogo, reflexión y dignificación, en coherencia con los objetivos establecidos en la política pública de víctimas y en los instrumentos normativos que desarrollan los derechos de los pueblos étnicos víctimas del conflicto armado.

En ese orden de ideas y de acuerdo con la propuesta de conmemoracion, el evento contara con la participación de 70 personas aproximadamente, así las cosas, la organización para esta accion de conmemoración propone el siguiente orden del día:

1. Bienvenida e instalación del evento. La Organización Union Romani adecuará el espacio de acuerdo con los usos y costumbres del pueblo gitano y a su vez dispondrá de personal (4 personas) para recepción de los asistentes al evento. Asi mismo, una de las sabedoras pertenecientes a esta Kumpania dirá las Palabras de apertura, la oración en lengua romanes y explicará el propósito y significado del evento.
2. Atendimiento Gitano (almuerzo tradicional colectivo y refrigerios) donde se desarrollará un “compartir” de platos tradicionales como símbolo de respeto, reconciliación y vínculo comunitario. En ese sentido, la organización no solo se encargará de la preparación de los alimentos propios de la población gitana, sino que adicionalmente aportará los insumos necesarios para su elaboración. Asi las cosas, la organización elaborara 70 almuerzos y 70 refrigerios, aportando la mano de obra, el conocimiento y los ingredientes necesarios para su elaboración y en concordancia con sus usos y costumbres.
3. Recorrido simbólico por estaciones que contemplarán las siguientes temáticas:
    - Memoria del dolor
    - Memoria cultural
    - Memoria ancestral
    - Memoria futura.

El recorrido simbólico por estaciones temáticas se desarrollará como una experiencia participativa, pedagógica y restaurativa, orientada a situar en el centro las memorias, vivencias y procesos de resiliencia de las víctimas del pueblo Rrom, en el marco del conflicto armado y las violencias estructurales. Para la instalación de las estaciones temáticas, la organización dotara los elementos físicos necesarios y acordes con lo que cada estación representa.

Este ejercicio estará guiado por principios de acción sin daño, participación efectiva, enfoque diferencial étnico y respeto por los tiempos, la palabra y las formas organizativas propias del pueblo Rrom. Cada estación contará con la participación activa de víctimas del pueblo Rrom (sabedores, sabedoras, jóvenes y personas mayores), quienes, de manera voluntaria y acompañada, compartirán relatos, reflexiones o expresiones simbólicas relacionadas con su experiencia individual y colectiva.

4. Espacio de diálogo abierto con el público y reconocimiento a sabedores: Ronda de preguntas, comentarios y reflexiones de los asistentes, frente a lo expuesto en el recorrido simbólico. Asi mismo se realizará un reconocimiento a los sabedores miembros de la Kumpania. Como parte de este dialogo, participaran tres sabedores tradicionales, que forman parte de la organización y cuenta la memoria histórica de esta Kumpania.

5. Árbol de memoria: Espacio de diálogo basado en principios de la Kriss Romaní.
6. Representación artística de la historia del pueblo Rrom, su dolor, resistencia y esperanza a través del cuerpo y el arte: desarrollando un baile tradicional gitano que adicionalmente, incorporará elementos que representan las vivencias y afectaciones vividas por esta población a causa del conflicto. Para lo anterior la organización aportará vestuario, maquillaje y los implementos escénicos necesarios para realizar la representación artística. Esta representación artística será coordinara por una sabedora experta en este tipo de presentaciones y contara con la participación de 4 bailarinas y un guitarrista y vocalista.

En consecuencia, se concluye que la **ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA – UNIÓN ROMANÍ DE COLOMBIA** constituye el actor idóneo para desarrollar la conmemoración del **Día del Pueblo Gitano Víctima del Conflicto Armado**, toda vez que reúne de manera concurrente condiciones de reconocimiento legal, representatividad comunitaria, legitimidad organizativa, experiencia técnica, capacidad de convocatoria y conocimiento cultural especializado, elementos que resultan indispensables para garantizar que la conmemoración se desarrolle con pertinencia étnica, respeto por la autonomía del Pueblo Rrom y pleno cumplimiento de los objetivos de memoria histórica, dignificación, fortalecimiento identitario y reparación.

Atentamente,

HUGO FERNADO GUERRA
Consejero Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación E

Proyectó: María Beatriz Álvarez- Contratista DRI.
Revisó: Carolina Rivas Rodríguez. – Contratista.
Revisó: José Camilo Cifuentes. Contratista
Aprobó: Hugo Guerra Urrego- Director de reparación Integral.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195